

**CADENA, S. A.  
(Absorbente)****COSUAR, S. L.  
(Absorbida)**

Anuncian: Que las Juntas generales de ambas sociedades celebradas el día 6 de noviembre de 2001 acordaron la fusión por absorción de «Cosuar, Sociedad Limitada», por «Cadena, Sociedad Anónima», siendo la primera íntegramente participada por la segunda. Que hacen constar el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo citado, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Que en el domicilio social está a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Madrid, 6 de noviembre de 2001.—Los Administradores, José Enrique Carrión Martín, Administrador único de «Cosuar, Sociedad Limitada», José Novo Mondelo Consejero-Delegado de «Cadena, Sociedad Anónima».—55.829.

2.ª 15-11-2001

**CARROCERÍAS ENEKURI DOS, S. L.  
(Sociedad escindida)****MONTE ENECURI, S. L.****LLAGUNO SÁNCHEZ, S. L.****(Sociedades beneficiarias preexistentes)***Anuncio de escisión total*

Las Juntas generales de socios de las sociedades «Carrocerías Enekuri Dos, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) así como de «Monte Enecuri, Sociedad Limitada» y «Llaguno Sánchez, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias preexistentes) celebradas todas ellas, con carácter universal, el día 1 de noviembre de 2001, acordaron la escisión total de la sociedad «Carrocerías Enekuri Dos, Sociedad Limitada», con división de su patrimonio en dos partes y aportación del mismo a dos sociedades limitadas preexistentes («Monte Enecuri, Sociedad Limitada» y «Llaguno Sánchez, Sociedad Limitada»), con disolución, sin liquidación, de la sociedad escindida, todo ello en los términos del proyecto de escisión total, de fecha 30 de septiembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de escisión total de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Erandio y Loiu (Vizcaya), 2 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Carrocerías Enekuri Dos, Sociedad Limitada» así como los Administradores solidarios de «Llaguno Sánchez, Sociedad Limitada» y «Monte Enecuri, Sociedad Limitada».—55.035. y 3.ª 15-11-2001

**CLUB BALONCESTO  
MURCIA, S. A. D.***Convocatoria de Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración acuerda convocar Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad, de conformidad con el artículo 16, título III, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 10 de diciembre de 2001, a las veinte horas, en la sala de conferencias del Palacio de Deportes,

sita en avenida del Rocio, número 7, de esta ciudad, Murcia, y para el caso de que por no haberse alcanzado el quórum estatutario necesario y dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, por la presente publicación queda igualmente convocada para el día 11 de diciembre de 2001, en el mismo lugar y hora, para deliberar y adoptar, en su caso, acuerdos con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales e informes de gestión del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2001.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán solicitar, por escrito, con anterioridad a la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en orden del día.

A esta Junta pueden asistir todos los accionistas.

Murcia, 24 de octubre de 2001.—El Presidente, Juan Valverde Alcántara.—55.197.

Anexo

Nota: Para tener acceso a esta Junta deberán ir provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia que tienen a su disposición en la sede social de la entidad.

**CLUB BALONCESTO  
MURCIA S.A.D.***Convocatoria de Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración acuerda convocar Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad, de conformidad con el artículo 16, título III, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 10 de diciembre de 2001, a las veinte treinta horas, en la sala de conferencias del Palacio de Deportes, sita en avenida del Rocio, número 7, de esta ciudad, Murcia, y para el caso de que por no haberse alcanzado el quórum estatutario necesario y dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, por la presente publicación queda igualmente convocada para el día 11 de diciembre de 2001, en el mismo lugar y hora, para deliberar y adoptar, en su caso, acuerdos con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, del presupuesto para la temporada deportiva 2001/2002.

Segundo.—Cese y nombramiento de los Administradores miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán solicitar, por escrito, con anterioridad a la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

A esta Junta pueden asistir todos los accionistas.

Murcia, 24 de octubre de 2001.—El Presidente, Juan Valverde Alcántara.—55.202.

Anexo

Nota: Para tener acceso a esta Junta deberán ir provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia que tienen a su disposición en la sede social de la entidad.

**COMPañÍA EÓLICA  
ARAGONESA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)****CORPORACIÓN EÓLICA, S. L.  
Sociedad unipersonal****EOLOCRIISA, S. L.  
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de «Corporación Eólica, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y de «Eolocrisis, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el 12 de noviembre de 2001, aprobaron la fusión por absorción de las sociedades «Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), como sociedad absorbente, y «Corporación Eólica, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Eolocrisis, Sociedad Limitada», como sociedades absorbidas, con extinción por disolución sin liquidación de las dos últimas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión formulado el 26 de octubre de 2001 por los Consejos de Administración de las citadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Zaragoza con fecha 5 de noviembre de 2001, y a los Balances de fusión de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de julio de 2001, formulados por sus respectivos Consejos de Administración el 22 de octubre de 2001 y debidamente aprobados por las Juntas generales anteriormente referidas, estableciéndose la fecha de 1 de enero de 2001 como aquella a partir de la cual las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas en relación con el patrimonio transmitido a la sociedad absorbente se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de esta última.

Finalmente, las Juntas generales universales de las sociedades intervinientes acordaron optar por el régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores previsto en los artículos 97 y siguientes de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las citadas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2001.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Corporación Eólica, Sociedad Limitada», unipersonal, Enrique Albiol Pau.—El Presidente del Consejo de Administración de «Eolocrisis, Sociedad Limitada», Derek John Spencer.—55.865. 2.ª 15-11-2001

**COPAIN, S. L.  
(Sociedad escindida)****CIOVO, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

Las Juntas generales universales de socios aprobaron en fecha 8 de noviembre de 2001, entre otros, la escisión parcial de «Copain, Sociedad Limitada» en favor de «Ciovo, Sociedad Limitada», sociedad

beneficiaria de la escisión parcial, la cual se subroga respecto de la parte del patrimonio que recibe en todos los derechos y obligaciones de «Copain, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran en el domicilio social de la sociedad escindida. Los acreedores sociales pueden oponerse al acuerdo de Escisión.

Reus, 9 de noviembre de 2001.—Firmado por los órganos de administración.—55.386.  
1.ª 15-11-2001

## CORPORACIÓN INDUSTRIAL ALVI, S. A.

### Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, celebrada el 31 de octubre de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Acciones propias .....	95.394.000
Inmuebles .....	314.500.000
Elementos de transportes .....	138.464.415
Acciones .....	6.253.923
Fianzas .....	2.231.440
Deudores .....	76.924.103
Hacienda Pública deudora .....	57.581.201
Inversiones financieras .....	189.806.589
Tesorería .....	4.183.233
<b>Total Activo .....</b>	<b>885.338.904</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	156.650.000
Prima de emisión .....	419.081.545
Reservas .....	138.008.509
Resultado del ejercicio .....	168.539.909
Fianzas recibidas .....	2.231.440
Seguridad Social acreedora .....	113.394
Hacienda Pública acreedora .....	714.107
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>885.338.904</b>

Barcelona, 12 de noviembre de 2001.—El Liquidador.—56.026.

## CORTIJO TAMAYO, S. L. (Sociedad absorbente)

## VIÑA PORRES, S. L. (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Cortijo Tamayo, Sociedad Limitada», y «Viña Porres, Sociedad Limitada», celebradas el día 12 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, siendo «Cortijo Tamayo, Sociedad Limitada», la sociedad absorbente, y «Viña Porres, Sociedad Limitada», la sociedad absorbida, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, que fue

debidamente depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del Balance de fusión cerrado a 31 de agosto de 2001, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 12 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Cortijo Tamayo, Sociedad Limitada», y los Administradores solidarios de «Viña Porres, Sociedad Limitada».—55.520.  
y 3.ª 15-11-2001

## C&W CLOTHING RETAIL, S. A.

### Sociedad unipersonal

### (Antes «C&W OUTLET, SOCIEDAD ANÓNIMA»)

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## CAZORLA & CAÑADELL ASSOCIATS, S. L.

### Sociedad unipersonal

## CASIKESI BCN, S. L.

### Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

### Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 14 de noviembre de 2001, el accionista único de «C&W Clothing Retail, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, (anteriormente denominada «C&W Outlet, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal), y el socio único de «Cazorla & Cañadell Associats, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, y de «Casikesi BCN, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, han decidido la fusión de dichas sociedades que se operará mediante la absorción de «Cazorla & Cañadell Associats, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, y «Casikesi BCN, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, por parte de «C&W Clothing Retail, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las dos primeras y atribución de sus respectivos patrimonios íntegros, a título universal, a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho del accionista/socio y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión adoptadas, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 14 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «C&W Clothing Retail, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal (sociedad absorbente), de «Cazorla & Cañadell Associats, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, y de «Casikesi BCN, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal (sociedades absorbidas).—56.024.  
1.ª 15-11-2001

## CHUBB IBERIA, S. L.

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## SIC SERVICESTIO, S. L.

### Sociedad unipersonal

## SISTEMAS INFORMÁTICOS DE CONTROL, S. L.

## SAFETY SEGURIDAD, S. L.

### Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales de «Chubb Iberia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Sic Servigestio, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Sistemas Informáticos de Control, Sociedad Limitada» y «Safety Seguridad, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal celebradas, con carácter universal, el día 13 de noviembre de 2001 acordaron respectivamente aprobar por unanimidad la fusión por absorción de «Sic Servigestio, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Sistemas Informáticos de Control, Sociedad Limitada» y «Safety Seguridad, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal por parte de «Chubb Iberia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Igualmente se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 13 de noviembre de 2001.—Los miembros del órgano de administración de todas las sociedades.—55.789.  
2.ª 15-11-2001

## DOMOPROMO, S. L. (Sociedad absorbida)

## DOMOPROMO 2, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias universales de ambas compañías, celebradas el día 12 de noviembre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la entidad «Domopromo, Sociedad Limitada» que se disolverá sin liquidarse y transmitirá en bloque todo su patrimonio social a la entidad «Domopromo 2, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, que se ha adoptado de conformidad con el proyecto depositado previamente en Registro Mercantil de Madrid, y los Balances de fusión, que son los cerrados a 31 de octubre de 2001.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—La Administradora única de ambas sociedades, Lourdes Corsini Muñoz.—56.139.  
1.ª 15-11-2001

## ECOFRUTAS VALENCIA, S. A.

### Reducción de capital

Por la Junta general y universal de accionistas de la sociedad, celebrada en 20 de septiembre de 2001, se adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.—Se acuerda reducir el capital de la sociedad en la cifra de cuarenta y ocho mil euros, por la condonación de la totalidad de los dividendos